



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE DICIEMBRE DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 3400

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°3379 del 29 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Srta Karen Friz Rivera.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Mario Antonio Wohlk Caro y Srta. Karen Friz Rivera, Rut. N° [REDACTED] el que tendrá una vigencia desde el 01 de Diciembre del 2017 hasta el día 31 de Diciembre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 219.666.- (Doscientos Diecinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) Mensuales, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

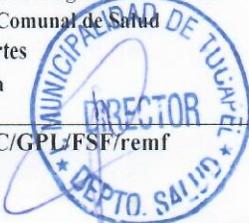


MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

MAWC/GPL/FSF/remf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Diciembre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. n° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Mario Antonio Wohlk Caro, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Srta. Karen Maribel Friz Rivera, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en calle [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Karen Friz Rivera, se compromete a realizar la función de Apoyo Administrativo en Unidad de Dirección y Ofina de Partes, del Depto. Comunal de Salud y cuando se requieran sus servicios en otras actividades.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$219.666.- (Doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) Mensuales, Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/12/2017 y se prolongará hasta el 31/12/2017.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Karen Friz Rivera, cumplirá sus servicios en una jornada de trabajo 22 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora o quien le subrogue. La Srta. Friz Rivera, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Se deja Establecido que la Srta. Friz Rivera para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

KAREN MARIBEL FRIZ RIVERA
PRESTADORA

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

